



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 090-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de mayo de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 049-2020-CID-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2020; el Oficio N° 071-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de mayo del 2020; el Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Carta N° 049-2020-CID-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2020, el Director del Centro de Idiomas el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, solicita al Dr. Tiburcio Rufino Solano León, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, la contratación de la Prof. Zaida Mallma Ñaupa, para la enseñanza del idioma inglés en las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistema e Ingeniería Agroindustrial, en la clasificación de docente contratado (DC-B2), a petición de dichas Escuelas Profesionales, para el dictado de 11 horas lectivas;

Que, mediante Oficio N° 071-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de mayo del 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la emisión de la resolución para la contratación de Zaida Mallma Ñaupa, como docente DCB2;

Que, por Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ la contratación por invitación de Zaida Mallma Ñaupa, como docente según Oficio N° 071-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020, por los dos Semestres Académicos 2020-I y 2020-II, conforme se detalla en la parte resolutive;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 090-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de mayo de 2020

-2-

APROBÓ disponer que los directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas, asignen a la profesional contratada las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de Zaida Mallma Ñaupa, como docente según Oficio N° 071-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020, por los dos Semestres Académicos 2020-I y 2020-II, según detalle siguiente:

Zaida Mallma Ñaupa								
N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS			FACULTAD
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP	TH	
1	IAD12	Inglés	CONTRATADO	DCB2	2	2	4	EPIS
	IAD22	Inglés Técnico			2	2	4	EPIS
	IAAC65	Inglés Técnico			1	2	3	EPIA
					TOTAL HORAS	11		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas, asignen a la profesional contratada las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinador de Facultad de Ingeniería, Directores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Ambiental y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Lorenzo Marituz Martinez
 SECRETARIO GENERAL (e)